



SEI-GPV 16853

Bogotá D. C., 26 de abril de 2019

Señor
GERMAN CALVACHE VELASCO
Cra 7 No. 2 - 11
314-887-0127
Ing.calvache@hotmail.com
Santander De Quilichao - Cauca

Asunto: Respuesta a Entrada No. 25623 con Fecha 03/04/2019

Respetado señor Calvache:

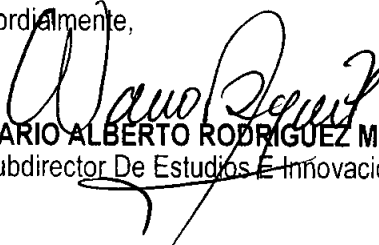
En atención a su solicitud del beneficio de la Tarifa Especial para el vehículo de placas **HMM187** en la estación de Peaje **VILLARRICA**, le informo que, para continuar con el trámite, adjunto envío el "Formato de Verificación de tránsito para autorizar la TARIFA ESPECIAL", el cual debe ser diligenciado y firmado por el recaudador de peaje, durante un periodo no mayor a treinta (30) días.

Al finalizar el período de verificación de los 30 días, de la frecuencia promedio de pasos por la respectiva estación de peaje, de mínimo quince (15) veces al mes, debe remitir a este Despacho el formato debidamente diligenciado, adjuntando como soportes los tiquetes de peaje cancelados.

Lo anterior, con fundamento en la Resolución 00228 de febrero 1 de 2013, que establece: "Para acceder al beneficio de tarifa especial, el propietario del vehículo deberá transitar por la respectiva estación de peaje con una frecuencia mínima de quince (15) pasos al mes". Adicionalmente, le agradezco suministrar un número telefónico de contacto, con el fin de establecer comunicación para informar sobre la emisión e instalación de la TIE.

Por lo anterior, devuelvo la documentación por usted enviada, para que una vez cumplidos los requisitos sea remitida nuevamente y se continúe con el trámite correspondiente.

Cordialmente,


MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MORENO
Subdirector De Estudios E Innovación

ANEXO 11 Folios

Proyecto: GOLDY MARITZA BALAMBA ORTIZ

Reviso: GERMAN ENRIQUE AREVALO

